

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Primero (01) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO JAVIER VARGAS LOZANO
Radicación: 2019-00144-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

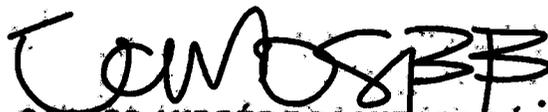
Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a quedar desembargados dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Caja Social contra FRANCISCO JAVIER VARGAS LOZANO, que se adelanta en el Juzgado 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. bajo el Radicado No. 2019-574. Límitese la medida a la suma de \$325.8148. 150. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ